

Resolución Gerencial General Regional No. 186 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR 0 1 MAR. 2010

VISTO: El Informe Nº 156-2010/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyl.con Proveido

CONSIDERANDO:

Nº 901/2010/GOB.REG.HVCA/GGR; v;

Que, mediante Contrato Nº 059-2010-ORA de fecha 19 de febrero del 2010, previa Adjudicación Directa Pública Nº 040-2010/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Émpresa Contratista INATEC SAC, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de la Comisaría PNP Huaytará - Huaytará", por un monto ascendente a Setecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho y 60/100 nuevos soles (S/. 796,968.60) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Vicente Silva López, personal de la institución, como Inspector de la obra mencionada, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado: v.

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoria Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Lev Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del 26 de febrero del 2010, al Ing. Vicente Silva López, Inspector de la Obra: "Reconstrucción de la Comisaría PNP Huaytará", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERENTE GENERAL REGIONAL



